

RESOLUCIÓN No.

5044

26 AGO 2026

Por la cual se termina un encargo, se hace un encargo y se dictan otras disposiciones

**LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, es titular del cargo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General.

Que mediante Resolución No. 1600 del 12 de marzo de 2026, prorrogada con Resolución No. 3171 del 12 de junio de 2026, se encargó a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la planta de personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá**.

Que por estricta necesidad del servicio se hace necesario dar por terminado el encargo citado en precedencia.

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá**, es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá** se encuentra en vacancia definitiva, y la provisión definitiva de la vacante se debe realizar mediante un proceso público abierto, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso meritocrático para su provisión.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la **Dirección Regional Bogotá** y mientras culmina el proceso meritocrático, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

5044

26 AGO 2026

Por la cual se termina un encargo, se hace un encargo y se dictan otras disposiciones

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que la Dirección de Talento Humano, constató que el servidor público con derechos de carrera administrativa **FABIO MARTINEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.951.870**, que desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 (E) de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bogotá, ubicado en el Grupo Financiero, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones vigente, para desempeñar el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, ubicado en la **Dirección Regional Bogotá**.

Que el encargo del servidor público **FABIO MARTINEZ MOSQUERA**, en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la **Regional ICBF Bogotá**, será por un término inicial de tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por el término de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado a partir del 26 de agosto de 2026, el encargo realizado a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710**, en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, de la planta de personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá**.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo aquí ordenado, la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** deberá reintegrarse de forma inmediata al empleo que desempeñaba al momento de tomar posesión del encargo y asumir, desde la comunicación del presente acto administrativo, las funciones propias de dicho cargo en la respectiva ubicación geográfica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a partir del 26 de agosto de 2026, al servidor público con derechos de carrera administrativa **FABIO MARTINEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.951.870**, que desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 23 (Ref. 10199), de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Regional Bogotá, ubicado en el Grupo Financiero, del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la **Regional Bogotá**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 5044 26 AGO 2026

Por la cual se termina un encargo, se hace un encargo y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por el término de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el encargo del servidor público **FABIO MARTINEZ MOSQUERA**, devengará la asignación básica mensual del empleo de **Director Regional Código 0042 Código 19.**

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Dirección de Talento Humano comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA y FABIO MARTINEZ MOSQUERA.**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 AGO 2026


KERLY JAZMÍN AGAMEZ BERRÍO
Secretaria General (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Dora Alicia Quijano Camargo	Directora de Talento Humano (E)	
Revisó	Edgar David Motta Revollo	Contratista DTH	
Revisó	John Fernando Guzmán Uparela	Coordinador GRyC	
Revisó	Diana Marcela Peña Rodríguez	Abogada GRyC	
Elaboró	Bianca Estela Tello Pérez	GRyC	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE POSESION No. 354

El servidor público **FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.951.870**, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026 siendo las 4:45 pm, ante la Directora de Talento Humano (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF delegada para este efecto, tomó posesión del encargo de **Director Regional Código 0042 Grado 19** de la planta de personal del ICBF, asignado a la Regional ICBF Bogotá, para el cual fue encargado mediante Resolución No. 5044 del 26 de agosto de 2026.

La fecha de efectividad de la presente posesión es a los **veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026**.

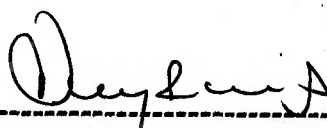
La Directora de Talento Humano (E) vía telefónica le tomó el juramento de rigor:

*CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., EL DOCTOR **FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA** JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO EMPLEO LE IMPONE.*

*ASÍ MISMO, EL DOCTOR **FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA** MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1968, 1083 DE 2015, LEY 4ª DE 1992, LEY 1952 DE 2019 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO.*

El acta firmada por el posesionado se recibió vía correo electrónico en la Dirección de Talento Humano.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.



DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO
Directora de Talento Humano (E)



FABIO MARTÍNEZ MOSQUERA
Posesionado

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080